

RESOLUCIÓN DECANAL N°216-2023-DFIEE. – Bellavista, 29 de diciembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2254-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°112-2023-DFIEE** de fecha 24 de agosto de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO/IEC 27001 EN UNA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES, AÑO 2023”**, presentado por los bachilleres **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA – Presidente; Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR – Secretario; Dr. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – Vocal; Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción”... (sic)**.

Que, con **Oficio N°438-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO/IEC 27001 EN UNA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES, AÑO 2023”** presentado por los bachilleres: **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2254-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.


Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.


Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO/IEC 27001 EN UNA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES, AÑO 2023”**, presentado por los bachilleres **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
1. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez**.
2. **ESTABLECER**, que los bachilleres **PRETELL BERAÚN, Carlos Eduardo y RUBIO MONTERO, Juan Alberto**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
FJOR/ALA/CAA  
RD2162023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ  
DECANO